

Quito DM, 31 de marzo de 2014

Señora:

Marjohy Plua Villacreses
Gerente General
Brumaonda S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía BRUMAONDA S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 31 de marzo de 2014, la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L. procedió a transferir el 100% de las acciones que poseía en la Compañía "BRUMAONDA S.A.", según el siguiente detalle:

- Diecinueve (19) acciones nominativas y ordinarias de valor de USD \$50,00, de la Compañía BRUMAONDA S.A., a favor de INVESPLAN LP, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

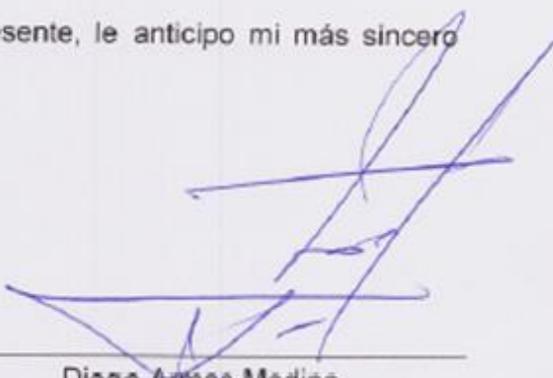
Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista a favor de INVESPLAN LP;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía BRUMAONDA S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la transferencia de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía INVESPLAN LP.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,


Diego Armas Medina
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
CEDENTE

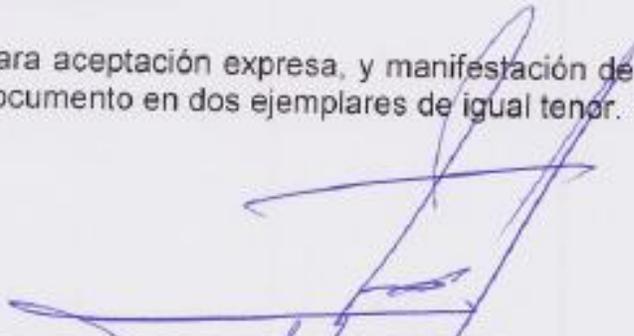

Diego Armas Medina
INVESPLAN LP
CESIONARIO

NOTA DE CESIÓN

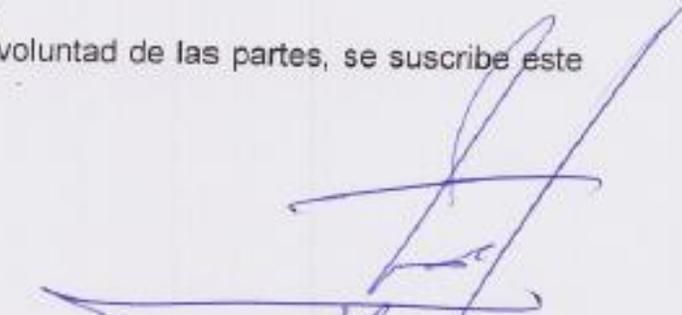
Quito D.M., 31 de marzo de 2014

En la presente fecha, la compañía ALMOSTER INVESTMENTS S.L., transfiere DIECINUEVE (19) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$50,00) cada una, de la Compañía "BRUMAONDA S.A." a favor de la compañía INVESPLAN LP, de nacionalidad neozelandesa.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



Diego Armas Medina
ALMOSTER INVESTMENTS S.L.
CEDENTE



Diego Armas Medina
Invesplan LP
CESIONARIO



The undersigned, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mr. Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao, on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NSHCCL168 and valid until December 13, 2017.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, November 11, 2013 at 16:55 hours.


Tibert Rijk van Herk,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
3. Acting in the capacity of: candidate notary at
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.T.F. Deloo
Certified
5. At Amsterdam
6. On 12 november 2013
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: 40953
10. Signature
dhr. F. Wardenaar



PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN

Por la presente se certifica que **Invesplan LP** (en lo sucesivo, la "LP"), una sociedad establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, designa a:

Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 1717461089
Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como apoderados de la LP con autorización y facultades para actuar conjuntamente o individual e indistintamente en nombre, y representación de la LP pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para la adquisición de acciones de BRUMAONDA S.A, PUBLIPROMUEVE S.A., COMPAÑÍA ATISCODE STRATEGIC COMMUNICATIONS AND PUBLIC RELATIONS S.A., COMPTECO COMPRA POR TELÉFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A. y GRUPO CEDRO S.A., todas ellas sociedades anónimas establecidas y constituidas en la República del Ecuador, de conformidad con la legislación de la República del Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LP devenga accionista de BRUMAONDA S.A, PUBLIPROMUEVE S.A., COMPAÑÍA ATISCODE STRATEGIC COMMUNICATIONS AND PUBLIC RELATIONS S.A., COMPTECO COMPRA POR TELÉFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A. y GRUPO CEDRO S.A.
- representar a la LP en todas las Juntas de Accionistas, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de BRUMAONDA S.A, PUBLIPROMUEVE S.A., COMPAÑÍA ATISCODE STRATEGIC COMMUNICATIONS AND PUBLIC RELATIONS S.A., COMPTECO COMPRA POR TELÉFONO CONSORCIO COMERCIAL S.A. y GRUPO CEDRO S.A.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LP y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que los Apoderados creen necesarias para la mejor protección de los intereses de la LP en la República del Ecuador.

Los apoderados eximen de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente.

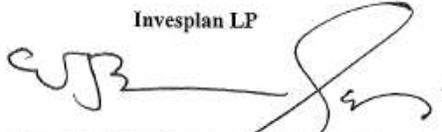
Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.



Sin perjuicio del derecho de la LP a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **3 de noviembre 2014**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por los mencionados apoderados con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LP ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 4 de noviembre, 2013.

Invesplan LP



Centellas Investments LLC

Cargo: Socio General

Representada por: Stichting LLC Management

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País:

This public document

Le présent acte public / El presente documento público.

2. has been signed by: Neville Owen Harris

a été signé par :

ha sido firmado por:

3. acting in the capacity of: Registrar of Companies

agissant en qualité de :

quien actúa en calidad de:

4. bears the seal / stamp of: Registrar of Companies, New Zealand

est revêtu du sceau / timbre de :

y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington

à / en:

6. the: 20 June 2012

le / el día:

7. by: The Authentication Unit

par / por:

8. No: 10900.1

sous n° / bajo el número:

Seal / Stamp:

Sceau / Timbre :

Sello / Timbre.

10. Signature:

Signature / Firma:

To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.



COMPANIES OFFICE

Certificate of Registration
(Under section 51 of the Limited Partnerships Act 2008)

INVESPLAN LP
(2560881)

This is to certify that **INVESPLAN LP** was registered as a limited partnership under the Limited Partnerships Act 2008 on the 24th day of May 2012.



Neville Harris

Registrar of Companies
Dated this 18th day of June 2012



06/2011



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1ª
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta,
con D.N.I. número 23616083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "**ALMOSTER INVESTMENTS, S.L.**" -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llâcer, el día 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llâcer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



AR5434064

certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña María Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legitimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434063

voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS).De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. -----

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

AR5434062

06/2011



Dña. Maria Lluïsa Ferrer Agnoro, cargo: Secretaria del Consejo de Administración de ALMOTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad (Inversora)

CERTIFICADO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2011, habiendo prescrito todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOTER INVESTMENTS, S.L. a saber, Srtes. Gervà Gual - Gual, Gual Riera, Carlos Gual Rodríguez y María Lluïsa Ferrer Agnoro, quienes anteriormente ocuparon el cargo de Consejo de Administración, se ha acordado por unanimidad aceptar la dimisión de Gual Rodríguez y Gual Riera, y acordado como secretario María Lluïsa Ferrer Agnoro, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no se detallan, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que anteriormente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que libremente los accionistas dicen así:

ADICIONES

PRIMERO- Se acuerda otorgar poder especial, en su todo y suficiente como en derecho en materia, a favor de:

- Don Diego Fernando Armas Medina, cusec 30 años, de nacionalidad Española, con pasaporte número 38070885-1, en vigor y cédula 38070888-1, como apoderado, para la Resolución 10, S/030 0/03031, de 10 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Corporaciones de la Hacienda del Ecuador, conforme a la distribución de la numeración de la misma Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOTER INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cédulas o Cuentas, y adquirir o todo o porciones y participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, mercantiles de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en consorcio simple o en consorcio dividido por acciones, o en sociedades de sustrato en participación, o de la naturaleza que fuere de derecho o la comente vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o compras de participaciones o acciones, en mismo el resultado para facilitar que realice los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o compras de acciones o participaciones;
- (iii) Conocer a los partes generales de cuentas o de estados de los compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, sus votos y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia a las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o subdelegar su presente poder.

El Apoderado, aceptado y actuado de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener informado al PROMANTE, contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expense y además reembolsar los mismos (incluyendo costas legales y costas) que el

FIRMANTE toda o toda que resulte como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder y como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, datos, hechos y transacciones de los cuales derive o resulte como resultado del presente poder, y deberá enviar copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO- Faculta expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solitario o indistintamente, puedan emitir o publicar los presentes adjuntos por el Consejo de Administración, facultándose expresamente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones correspondan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escritura de modificación, adición o enmienda a la vida de los presentes verbales y/o en el Registro Mercantil.

A continuación por autoridad la sesión donde se suscribió con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leído por el Secretario, aprobado por unanimidad y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que del contenido y sentido de dichos legítimos poderes, quede la presente certificación, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gerardo García-García
V.P. Presidente


Don Juan María Ferrer Aguirre
Secretario

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

AR5434061

06/2011



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE, BARCELONA, El mismo día de su autorización, DOY FE. -----



06/2011



COLEGIO



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434081 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

7. por DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
by / par

8. bajo el número 67282012
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.